

BERIAIN

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de interventor/a, con carácter temporal y en régimen administrativo.

El alcalde del Ayuntamiento de Beriain, mediante resolución nº 104, de 13 de marzo de 2025, aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de interventor/a, con carácter temporal y en régimen administrativo, así como las bases que han de regir dicha convocatoria, que se publican a continuación:

BASES

Base 1ª. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal y en régimen administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Interventor/a, con destino al Ayuntamiento de Beriain, así como la creación de una lista de aspirantes para la contratación si existen futuras necesidades, integrada por los aspirantes aprobados y aquellos que aprueben alguno de los ejercicios de la fase de oposición.

1.2. La contratación derivada de este proceso de selección tendrá carácter temporal y persistirá hasta que la plaza se cubra en propiedad, desaparezca la causa que la provoca, por no superar el periodo de prueba o por cualquiera de las causas a que hace referencia el artículo 8 del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre.

1.3. Se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales la Administración contratante podrá resolver las posibles contrataciones que sean formalizadas con la persona seleccionada en este proceso.

1.4. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel A, de las previstas en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y Reglamento Provisional de Retribuciones de 4 de julio de 1984, y complementos que se asignen al puesto de trabajo y así estén establecidos en la plantilla orgánica de la Administración contratante.

1.5. La jornada de trabajo será la general establecida para el personal funcionario del Ayuntamiento de Beriain, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes por necesidades del servicio.

1.6. La persona contratada, además de las funciones propias de Intervención del Ayuntamiento de Beriain, ejercerá también las de tesorería y responsable del área económica; y entre ellas se señalan las siguientes:

- Control y fiscalización interna.
- Asesoramiento y gestión económico-financiera y presupuestaria y de contabilidad, informes, proyectos de presupuestos, estudios sobre Ordenanzas y procedencia de nuevos servicios y evaluación de la repercusión económico-financiera de los mismos.
- La llevanza y desarrollo material de la contabilidad municipal, que abarcará la expedición de mandamientos de gastos e ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios.

- Funciones contables, preparación de cuentas generales y liquidación del presupuesto.
- Formación de planes de tesorería, atendiendo las funciones de los cobros y pagos encomendados a dicha dependencia, así como manejo y custodia de los fondos, valores y efectos de la entidad local.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales y sociales derivadas de las contrataciones y gestión de las mismas.
- La jefatura de los servicios de recaudación.
- Las previstas en el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, y las que en cada momento la normativa de aplicación atribuya a este puesto.
- Seguimiento y control de las subvenciones.
- Seguimiento y control de los expedientes de contratación.
- Además las que, de carácter económico-financiero, les sea encomendada desde los órganos de gobierno competentes de la Administración convocante.

Base 2ª. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- A) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- B) Tener la nacionalidad española.
- C) Poder acreditar estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Derecho, ADE, Economía, Ciencias actuariales y Financieras o Ciencias Económicas y Empresariales o título declarado equivalente a alguno de los anteriores
- D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.
- E) No hallarse inhabilitado, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Base 3ª. Instancias.

3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Beriain y deberán presentarse en el plazo de **quince días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra en el registro general del Ayuntamiento de Beriain, personalmente en las oficinas del ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, o bien en el registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Beriain (<https://sedeelectronica.beriaain.es>), con utilización del trámite creado al efecto.

Podrán utilizarse también los demás medios de presentación de solicitudes que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, deberá enviarse correo electrónico del justificante a la dirección siguiente: beriaain@beriaain.es . Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la instancia.

Si dicho plazo finaliza en día inhábil, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

3.2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo publicado como **Anexo I** que consta en el trámite creado al efecto.

3.3. A la misma se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Copia de los méritos que aporte a la convocatoria para su valoración conforme a la base 6.

- Fotocopia de la titulación académica requerida en el apartado c) de la base 2
- Justificante de abono de la tasa de 5 euros en la cuenta del Ayuntamiento de Beriain, indicando nombre y apellidos y DNI (de no indicarse estos datos en el ingreso no se podrá considerar como pagado).

3.4. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

3.5. Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

3.6. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33%, deberán adjuntar en su solicitud de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente.

Así mismo, las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y/o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo así en su solicitud y especificar, en el espacio habilitado al efecto, la adaptación solicitada o los ajustes necesarios de tiempo y/o de medios que solicitan. A estos efectos, la persona aspirante podrá aportar la documentación que estime conveniente, al momento de presentar su solicitud.

3.7. Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Base 4ª. Procedimiento.

4.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

4.2. Considerando que este es un caso de urgencia al ser las funciones del puesto de intervención señaladas, en el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, de 2 de julio, las de control y fiscalización interna, las de asesoramiento y gestión económica, y de contabilidad, y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión municipal se procederá a crear una lista de aspirantes constituida mediante convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión temporal del puesto de trabajo de Interventor/a, de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas. A tal efecto, se procederá a publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra estableciendo un plazo de 15 días naturales para presentarse al proceso selectivo.

4.3. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Beriain dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en el trámite creado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Beriain <https://sedeelectronica.beriaain.es>

4.4. Los aspirantes excluidos, dentro de los tres días naturales siguientes al de la publicación de la lista provisional podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.5. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en el trámite creado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Beriain <https://sedeelectronica.beriaain.es>

4.6. En el caso de que no haya personas excluidas para la lista provisional se procederá a aprobar la lista definitiva de admitidos.

4.7. En la resolución aprobatoria de dicha lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición y la

composición definitiva del tribunal. Posteriormente, el tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios mediante publicación en el tablón de anuncios y en el trámite creado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Beriain <https://sedeelectronica.beriaain.es>

Base 5ª. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don José Manuel Menéndez González, alcalde del Ayuntamiento de Beriain. Suplente: doña Anna Isabel Llamas Montaña, teniente alcalde 1º del Ayuntamiento de Beriain.

Primer vocal: A designar por la Dirección general de Administración Local y Despoblación. Suplente: a designar por Dirección general de Administración Local y Despoblación

Segundo vocal: A designar por la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Suplente: a designar por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Tercer vocal: doña Susana Mendo Echeverria, en representación del personal del Ayuntamiento de Beriain. Suplente: don José García Ucle, en representación del personal del Ayuntamiento de Beriain.

Vocal-secretario: don César Suescun García, secretario del Ayuntamiento de Beriain. Suplente: don Alberto García Pérez, interventor del Ayuntamiento de Beriain.

5.2. El tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros. Resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad. Así mismo podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas cuestiones.

Base 6ª. Prueba.

6.1. Prueba teórica-práctica. Constará de un único ejercicio que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas teórico-prácticas que versarán sobre las materias del temario que figura en el **anexo II y III** de estas bases.

El tiempo de duración de esta prueba será determinado por el tribunal a la vista del contenido del ejercicio.

La puntuación máxima de esta prueba será de **80 puntos**, quedando eliminadas aquellas personas que no alcancen, al menos, el 30% de puntuación.

6.2. La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo acudir cada aspirante provisto del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente quedando excluidos de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.

6.3 La prueba se desarrollará mediante el sistema de plicas cerradas.

6.4. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Base 7ª Valoración de la fase de concurso.

7.1. Todas las personas aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a lo establecido en las bases, deberán acreditarlos documentalmente en el momento de la presentación de la instancia (base 3ª).

7.2. El tribunal, durante el desarrollo de las pruebas previstas en la base anterior, procederá a valorar los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la prueba, de conformidad con el siguiente baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de 20 puntos. A saber:

-Por cada año de servicio prestado como interventor/a de una entidad local de Navarra, 2 puntos con un máximo de 10 puntos.

-Por cada año de servicio prestado en puestos de cualquier Administración Pública para las que se haya exigido el título de licenciatura o grado en Derecho, ADE, Economía, Ciencias actuariales y Financieras o Ciencias Económicas y Empresariales o los que resultaran equivalentes: 1 punto con un máximo de 5 puntos.

- Por cursos de especialización o perfeccionamiento en materias propias del puesto de intervención, con un máximo de 5 puntos:

- Por cada curso de entre 5 y 15 horas: 0,5 puntos por curso.

- Por cada curso de duración de más de 15 horas: 1 punto por curso.

No se puntuarán aquellos cursos con una duración inferior a 5 horas.

Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

-Si el número de años a valorar no fuere completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.

- No se evaluarán por duplicado, servicios incluidos en el mismo grupo de baremo que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

Base 8ª. Calificación final y propuesta del tribunal.

8.1 La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Los empates que pudieran producirse entre las personas aspirantes se resolverán por el tribunal calificador mediante sorteo público.

8.2. El tribunal publicará los resultados en el trámite creado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Beriain y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Concluida la celebración de la prueba, el tribunal formulará a la Administración convocante la propuesta de contratación de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación y de aprobación de la lista de aspirantes.

8.3. La propuesta será vinculante para la Administración convocante.

8.4. La persona seleccionada deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de una semana contado a partir de la fecha de su aceptación de la propuesta de contratación de la Administración convocante. En el caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente de aquella podrá contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida.

Base 9ª. Funcionamiento de la lista de sustitución.

Los integrantes de la lista de sustitución podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

El llamamiento se realizará del siguiente modo:

a) Con el fin de facilitar su localización, los integrantes de la lista deberán facilitar al Ayuntamiento de Beriain, un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

b) A cada integrante de la lista al que se oferte un contrato se le realizarán al menos dos intentos de localización durante un periodo de 24 horas a través de los medios de contacto por él facilitados.

c) Cuando un integrante de la lista no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto sea cubierto. Las personas con quienes no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

En lo no dispuesto en esta convocatoria se aplicará la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

Base 10ª Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Beriain.

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica es: artículo 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y artículo 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las entidades locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el artículo 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales, a través de la sede electrónica o en la dirección del delegado de protección de datos: dpd@beriaín.es

También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección anteriormente indicada.

Base 11ª Recursos.

11.1 Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de esta podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A)-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B)-Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C)- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

D) Contra los actos emanados del tribunal calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA.

D/Dña.....mayo
r de edad, provisto/a de DNI número, nacido/a el día.....de.....
19.....,natural de, nacionalidad....., con
domicilio actual en....., calle.....número.....,
código postal, teléfono dirección de correo electrónico
.....

Comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido a las pruebas de la convocatoria para la provisión de la contratación temporal, mediante sistema de concurso-oposición, con carácter temporal en el puesto de interventor/a del Ayuntamiento de Beriain, cuyas bases declara conocer y acepta íntegramente.

Que acompaña a la presente, justificantes de todos los documentos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos, que aporta para su valoración.

Que señala la siguiente dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.....

Por lo expuesto:

Solicita que admita el/la compareciente para tomar parte en dichas pruebas.

En....., a..... de2025

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN

ANEXO II. TEMARIO

Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.

Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, en materia de presupuestos y gasto público.

Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, en materia de estructura presupuestaria.

Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra.

Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO III. TEMARIO

1.- Capitalización y actualización simple y compuesta. Descuento comercial y racional simple y compuesto. Vencimiento común y vencimiento medio. Convenio lineal y exponencial. Tantos equivalentes en capitalización simple y compuesta. Tanto efectivo, tanto nominal, tanto fraccionado y tanto prepagable.

2.- Rentas. Conceptos y clasificaciones.

3.- Préstamos. Sistemas de amortización: Reembolso único, amortización única con pago periódico de intereses, sistema francés, cuota de amortización constante, anualidades variables en progresión aritmética y geométrica. Método de amortización con intereses fraccionados. Constitución de capitales.